

CONSTANCIA SECRETARIAL: 9 DE FEBRERO /2023

Se allega OFICIO SURA donde se indican las direcciones físicas y electrónica reportadas por el demandado Alexander Zuluaga Arias.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.170014003003-2022-00806-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Rafael Montes Giraldo en contra de Alexander Zuluaga Arias, el oficio procedente de la EPS SURA, donde se informan las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado ante dicha entidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado ALEXANDER ZULUAGA ARIAS, a los correos indicados por la EPS SURA : resman@resmanltda.com ó alexzulu32@gmail.com. De no lograrse allí, se tramitará en la dirección física indicada por la misma, esto es: Calle 63 Nro.10-44 de Manizales, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Con respecto al demandado Jhon Jairo Amaya Pineda, se oficiará nuevamente a la Eps Sura, con el fin de que dé respuesta al oficio No. 188 del 23 de enero de 2022, donde se solicita información sobre las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el citado demandado ante la citada entidad.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 022 Del 10/02/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449f2b37d6da5e6eef747e463adbb1d07773c41fbbfa55e332ae4458b696695**

Documento generado en 09/02/2023 01:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>